	Este documento ha sido asentado en el libro de:
	2019 - LIBRO ÚNICO
	Por SECRETARIO TÉCNICO, con:
Número: 5273/2022 Fecha: 16-06-2022	
Fedatario: Ernesto Julio Padrón Herrera Firma	

DECRETO

Área de Hacienda y Servicios Económicos Servicio de Presupuestos

En relación con el expediente nº 2022034823 relativo a la **modificación presupuestaria nº 21/2022** en la modalidad **Generación de Crédito por compromiso firme de aportación**, que por importe total de **CIENTO SEIS MIL SEISCIENTOS TRECE EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (106.613,69 €)**, ha sido incoado por el Concejal Teniente de Alcalde de Hacienda, Asuntos Económicos y Seguridad Ciudadana, resulta que:

1) Consta en el expediente propuesta del Concejal Teniente de Alcalde del Área de Bienestar Social y Calidad de Vida de solicitud de modificación presupuestaria en la modalidad Generación de Crédito por compromiso firme de aportación, con motivo de la subvención directa concedida al Ayuntamiento de San Cristóbal de la Laguna mediante Resolución nº R0000037140 de fecha 24 de mayo de 2022 de la Consejera Insular del Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad del Cabildo Insular de Tenerife, por importe de 106.613,69 €, para paliar el aislamiento social de las personas mayores a través de actividades de ocio y tiempo libre (2022).

2) De conformidad con el punto 2 de las Bases reguladoras de las subvenciones directas destinadas a los Ayuntamientos de la Isla de Tenerife o sus Entidades Públicas dependientes para paliar el aislamiento social de las personas mayores a través de actividades de ocio y tiempo libre (2022), el objeto de la subvención es la realización de actividades de ocio y tiempo libre encaminadas a superar el aislamiento social y la soledad de las personas mayores a través de actividades individuales y/o colectivas que ayuden a promover un envejecimiento activo, el bienestar social y la mejora de la salud física, mental y emocional, siendo gasto subvencionable, de acuerdo con lo previsto en el punto 4 de las citadas Bases, todos aquellos que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y que resulten necesarios para el desarrollo de las acciones objeto la subvención, enumerando a modo orientativo algunos conceptos como: material no inventariable para el desarrollo de actividades, talleres, etc; transporte para el desplazamiento de las personas destinatarias de las actividades subvencionadas; alquiler de instalaciones; gastos corrientes derivados de la ejecución de la actividad; etc.

3) De conformidad con el apartado 2 del punto cuarto de la parte Resolutiva de la citada Resolución de concesión de la subvención, la ejecución del objeto de la subvención deberá tener lugar en el periodo comprendido entre el 1 de junio de 2022 y el 31 de diciembre de 2023, estableciendo como plazo de presentación de la documentación justificativa, desde el 1 de enero hasta el 1 de marzo de 2024.

Firmado por:	GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - Alcalde Presidente Ver firma	Fecha: 16-06-2022 10:39:21
Registrado en:	2019 - LIBRO ÚNICO - Nº: 5273/2022	Fecha: 16-06-2022 10:39
Nº expediente administrativo: 2022-034823 Código Seguro de Verificación (CSV): 9554E47A25EAE809D432BE220E846631 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/9554E47A25EAE809D432BE220E846631		
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2022 13:14:29 Ver sello	- 1/3 -	Fecha de emisión de esta copia: 16-06-2022 13:14:32



4) En la propuesta del Concejal Teniente de Alcalde del Área de Bienestar Social y Calidad de Vida y en el informe del Área se deja constancia que para este proyecto no hay a priori aportación municipal.

5) El ingreso del Cabildo Insular de Tenerife tiene su reflejo contable en el concepto presupuestario 461.00 "Transferencias corrientes del Cabildo Insular de Tenerife".

6) El artículo 43.1.a) del R.D. 500/1990, de 20 de abril, establece que podrán generar crédito en el Estado de Gastos de los presupuestos, las aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar juntamente con la Entidad Local o con alguno de sus Organismos Autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos. La Base 16ª de Ejecución del Presupuesto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del citado Real Decreto, establece que en el caso de que el compromiso firme de aportación proceda del Estado o de una entidad pública será suficiente para proceder a la generación de créditos, que obre en el expediente el compromiso firme de aportación o el reconocimiento del derecho. Asimismo el apartado 3 de la Base 16ª de Ejecución del Presupuesto atribuye la aprobación de los expedientes de generación de crédito por nuevos ingresos al Alcalde.

7) El expediente ha sido informado favorablemente por la Intervención Municipal con fecha 14 de junio de 2022.

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo informado por el Área de Hacienda y Servicios Económicos, Servicio de Presupuestos, lo dispuesto en el artículo 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y en la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 7 del Reglamento Orgánico Municipal **RESUELVO:**

Único.- Aprobar el expediente de **Modificación Presupuestaria nº 21/2022** modalidad **Generación de Crédito por compromiso firme de aportación**, por importe de **CIENTO SEIS MIL SEISCIENTOS TRECE EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (106.613,69 €)**, para paliar el aislamiento social de las personas mayores a través de actividades de ocio y tiempo libre (2022), según el siguiente detalle:


PRESUPUESTO DE GASTOS				
Aplicación Presupuestaria			Denominación	Importe €
150	23111	2230096	Bienestar social y calidad de vida – Dinamización de mayores – Transporte. AFECTADO	23.894,74
150	23111	2279996	Bienestar social y calidad de vida – Dinamización de mayores – Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales. AFECTADO	82.718,95
TOTAL				106.613,69

Firmado por:	GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - Alcalde Presidente	Fecha:	16-06-2022 10:39:21
Registrado en:	2019 - LIBRO ÚNICO - Nº: 5273/2022	Fecha:	16-06-2022 10:39
Nº expediente administrativo: 2022-034823 Código Seguro de Verificación (CSV): 9554E47A25EAE809D432BE220E846631 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/9554E47A25EAE809D432BE220E846631			
Fecha de sellado electrónico:	16-06-2022 13:14:29	- 2/3 -	Fecha de emisión de esta copia: 16-06-2022 13:14:32



PRESUPUESTO DE INGRESOS		
<i>Subconcepto</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe €</i>
461.00	Transferencias corrientes del Cabildo Insular de Tenerife	106.613,69
TOTAL		106.613,69

Dado en San Cristóbal de La Laguna, con el número que consta en la cabecera de este documento y la fecha de la marca de tiempo de la firma emitida por el Sr. Alcalde don Luis Yeray Gutiérrez Pérez, órgano competente para la aprobación de este acto administrativo. El presente documento electrónico incorpora un certificado de sello de órgano de Secretaría a los efectos de certificar la fehaciencia prevista en el art. 177.3 del ROF, de acuerdo con lo previsto en los arts. 41 y 42 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el Reglamento (UE) nº 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014.

Firmado por:	GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - Alcalde Presidente	Fecha: 16-06-2022 10:39:21	
Registrado en:	2019 - LIBRO ÚNICO - Nº: 5273/2022	Fecha: 16-06-2022 10:39	
Nº expediente administrativo: 2022-034823 Código Seguro de Verificación (CSV): 9554E47A25EAE809D432BE220E846631 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/9554E47A25EAE809D432BE220E846631			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2022 13:14:29	- 3/3 -	Fecha de emisión de esta copia: 16-06-2022 13:14:32	